## Recuadro 6 OPEN BANKING

El *Open Banking* es una tendencia mundial que alienta a las instituciones financieras a compartir con proveedores de servicios autorizados<sup>20</sup>, por medio de APIs<sup>21</sup>, sus datos de clientes (como transacciones y servicios contratados) y servicios bancarios, después del consentimiento explícito del cliente. Este movimiento puede ser promovido por el gobierno (como en Europa y Reino Unido) o impulsado por el mercado (como en Nueva Zelanda). Con tal información, las entidades del sistema financiero podrían: i) colocar créditos u otros servicios con mayor rapidez, al disponer del historial de un cliente en otras instituciones; ii) ofrecer productos financieros a medida y personalizados; y iii) diseñar servicios nuevos que permitan al usuario gestionar mejor sus finanzas, por ejemplo, a través de una APP que consolide todos sus movimientos financieros o que permita comparar productos de varias entidades. Ello redundaría en mejores condiciones financieras para los clientes.

Por tanto, el *Open Banking* tiene el potencial de transformar el modelo bancario a través de una mayor competencia, al permitir el acceso a la data de los clientes, facilitar el intercambio y portabilidad de la información y promover el surgimiento de nuevos proveedores de servicios financieros y de pagos. La mayor competencia impulsada por el *Open Banking* traería la reducción de las tasas de interés para personas y empresas debido a la mayor transparencia de información y la presencia de nuevos agentes con servicios o productos innovadores.

Según el BIS (*Report on Open Banking and Application Programming Interface*, 2019), los agregadores de datos de cuentas y los proveedores de servicios de pagos son las entidades que más han proliferado en el mercado europeo. Otras entidades que han surgido incluyen gestores financieros y de inversiones, asesores contables y de impuestos, agencias de referencias crediticias, procesadores de préstamos e hipotecas, evaluadores de propiedades, entre otros.

Sin embargo, también surgen riesgos asociados a la conectividad entre entidades establecidas y nuevos entrantes y al uso de información privada. Por ello, las autoridades deben permanecer vigilantes y emitir la regulación adecuada (flexible, proporcional y tecnológicamente neutral) a cada jurisdicción. Asimismo, se debe buscar que las APIs puedan ser definidas de manera que faciliten la interoperabilidad segura entre los distintos agentes en el mercado.

A continuación se describen los potenciales beneficios de la adopción del Open Banking:

- **a. Empoderamiento del cliente final**, facilita a los consumidores y empresas la gestión de su información y poder trabajar con diferentes agentes a su elección.
- **b. Impulso a la innovación**, los bancos mejoran y amplían su oferta de productos y colaboran con las Fintech para que, entre otros, se implementen nuevos productos financieros y funcionen como un canal de distribución dirigido a segmentos específicos o anteriormente excluidos.
- c. Promoción de la competencia y potencial reducción de tasas de interés, facilita el intercambio de información del cliente entre bancos y con otros agentes (Fintech) como proveedores de servicios financieros innovadores. La mayor competencia permite disminuir costos financieros para los consumidores, como por ejemplo, la tasa de interés de los créditos.

<sup>21</sup> Las *Application Programming Interfaces* o APIs son interfaces informáticas que permiten a distintas aplicaciones comunicarse entre sí de manera controlada, segura y rápida.



<sup>20</sup> Instituciones financieras, *Fintech* y otros proveedores de servicios financieros digitales.

Además, los clientes pueden acceder a mejores herramientas de gestión financiera y servicios financieros con mayor grado de personalización.

- **d. Expansión del crédito**, brinda a las personas y empresas sin historial financiero soluciones para reflejar su capacidad crediticia (por ejemplo, a través de historial de pagos de sus obligaciones), y facilita la entrada de más instituciones prestamistas al mercado. A su vez, se promueve la eficiencia en la colocación de créditos dada la mayor disponibilidad de información.
- **e. Inclusión financiera**, impulsa que se creen canales y entidades que orientan sus servicios hacia la población no incluida y que el uso de pagos digitales facilite el acceso a otros servicios financieros y a la apertura de cuentas.
- **f. Acelera la transformación digital**, al permitir que personas incluidas y no incluidas financieramente usen herramientas digitales provistas por empresas de tecnología financiera.

En base a la experiencia internacional, la implementación del *Open Banking* requeriría un marco regulatorio específico que establezca, como mínimo, el nivel de detalle de la información del cliente que se compartiría con los terceros autorizados y el uso que se podría hacer de dicha información; la regulación aplicable para el consentimiento de los usuarios; los estándares de las APIs; las entidades que estarían bajo el alcance de la norma; el plazo de adecuación e implementación de la norma, entre otros.

En América Latina, los países más avanzados en el *Open Banking* son Brasil y México, que ya cuentan con normativa emitida y se encuentran en las primeras etapas de implementación, a quienes siguen Colombia y Chile. En el caso peruano, se viene estudiando el tema desde una perspectiva de servicios financieros y de pagos, considerando la experiencia internacional.